



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.547.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 373, de fecha 31 de enero de 2022, que contrata vía trato directo con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**", con la finalidad de proceder a la Contratación de Electromecánico para la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 01 de febrero de 2022, que aprueba el contrato de suministro con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 1.235, de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Administración Municipal; Memorando N° 1.198, de fecha 20 de diciembre de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con "**Pedro Alberto Arancibia Zenteno**", con el fin de prorrogar el contrato suscrito con fecha 01 de febrero de 2022; Para la presente solicitud, concurren las condiciones indicadas en párrafo precedente, ya que existe un **contrato vigente** suscrito con fecha 01 de febrero del 2022 el cual **vence el 31 de diciembre del 2022** y el **servicio es indispensable** para continuar los trabajos que realiza el profesional dentro del equipo de taller mecánico de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cabe señalar que la prórroga sólo será requerida por el tiempo que concluye el nuevo proceso de compra, el cual está en proceso a ser publicada en mercado público bajo la ID 3447-241-LE22; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **01 de febrero de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde (S), doña Claudia Muñoz Muñoz, , ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Pedro Arancibia Zenteno**", , originado de la contratación directa mediante Decreto Alcaldicio N° 373, de fecha 31 de enero de 2022, con el fin de continuar en la ejecución de las labores de taller mecánico municipal para la "contratación de electromecánico para la MAHO"; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Pedro Arancibia Zenteno**", en las mismas condiciones del contrato primitivo, a contar del día **01 hasta el 31 de enero del 2023** o hasta el tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio ya indicado, lo que ocurra primero, para los cuales se consideran las condiciones de la contratación primitiva.

3.- Eximir de la presentación de garantías por concepto de fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IV/D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

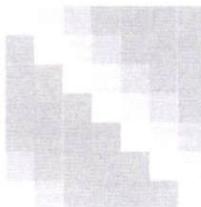
Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Adm. Municipal

Encargado Portal

Secoplac

Jurídico



Multicultural